

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE DISPONE QUE LA TRAMITACIÓN DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL DOCUMENTO DE “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS DE MENGÍBAR (JAÉN), PARA CAMBIO DE USO PORMENORIZADO DE EQUIPAMIENTO “ANTIGUO CINE” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MENGÍBAR (JAÉN) PASE A REGIRSE POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA Y LA CONSERVACIÓN DE DETERMINADOS ACTOS Y TRÁMITES REALIZADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL CITADO PLAN CONFORME A LA LEY 7/2007, DE 9 DE JULIO (EAE/JA/021/2021).

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Mengíbar en relación con el expediente de evaluación ambiental estratégica simplificada relativa al documento de Modificación puntual de las NN. SS de Mengíbar (Jaén), para cambio de uso pormenorizado de equipamiento “Antiguo Cine”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO.-** Con fecha 23/12/2021 tuvo entrada en la Delegación Territorial, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica del documento de “Modificación puntual de las NN. SS de Mengíbar (Jaén), para cambio de uso pormenorizado de equipamiento “Antiguo Cine”, del término municipal de Mengíbar (Jaén), conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- SEGUNDO.-** Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el citado documento de modificación puntual se encuentra sometido al trámite de **evaluación ambiental estratégica simplificada**.
- TERCERO.-** Con fecha 3 de diciembre de 2022 se emite la Resolución de Admisión al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, que es notificada en esa misma fecha al Ayuntamiento de Mengíbar, que fue notificada al Ayuntamiento con fecha 14/12/2022.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	05/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG3SWTVXFZRGBSH62V3NRRDFWE	PÁG. 1/4	



CUARTO.- Con fecha 11/07/2024 se emite INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL DOCUMENTO DE “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS DE MENGÍBAR (JAÉN), PARA CAMBIO DE USO PORMENORIZADO DE EQUIPAMIENTO “ANTIGUO CINE” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MENGÍBAR (JAÉN), siendo notificado el 30/07/2024.

QUINTO.- El informe Ambiental Estratégico fue publicado en BOJA número 150 de 2 de agosto de 2024. El artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, dispone que el informe ambiental estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa.

SEXTO.- Con fecha 02/08/2024 el Ayuntamiento de Mengíbar acuerda dar continuidad al expediente nº 3111/2020 relativo a “Modificación puntual de las NN. SS de Mengíbar (Jaén), para cambio de uso pormenorizado de equipamiento “Antiguo Cine”, del término municipal de Mengíbar”, bajo el nuevo marco legal de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, a tenor de la potestad prevista en la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley, siempre y cuando se puedan conservar los informes, pronunciamientos sectoriales y actuaciones del órgano ambiental, por no ver afectado su contenido. Para lo que solicita la conservación del Informe Ambiental Estratégico del expediente de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada nº EAE/JA/021/2021 emitido con fecha 11/07/2024, para la continuación de su procedimiento conforme a lo dispuesto en la LISTA y en su Reglamento de desarrollo.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme establecen, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 30 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial el ejercicio en la provincia de Jaén de la competencia para tramitar y resolver los procedimientos de Evaluación Ambiental Estratégica.

SEGUNDO.- La tramitación del procedimiento se ha realizado conforme al procedimiento regulado en los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	05/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmG3SWTVXFZRGBSH62V3NRRDFWE	PÁG. 2/4





TERCERO.- La disposición final quinta de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, modifica los artículos 36 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, en relación a la evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística.

CUARTO.- La disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece que los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

No obstante, dichos procedimientos podrán tramitarse conforme a las determinaciones de esta ley siempre que se puedan conservar los informes, pronunciamientos sectoriales y actuaciones del órgano ambiental, por no ver afectado su contenido.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho y una vez realizado el estudio y valoración de la documentación aportada,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y demás normativa de aplicación, esta Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén,

RESUELVE

PRIMERO.- Disponer que la tramitación del instrumento de evaluación ambiental estratégica del documento de “Modificación puntual de las NN. SS de Mengíbar (Jaén), para cambio de uso pormenorizado de equipamiento “Antiguo Cine”, del término municipal de Mengíbar (Jaén), pase a regirse por las modificaciones establecidas por Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica. En todo caso seguirá sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	05/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG3SWTVXFZRGBSH62V3NRRDFWE	PÁG. 3/4	



SEGUNDO.- Disponer la conservación del Informe Ambiental Estratégico del citado documento incluyendo su ANEXO I PRESCRIPCIONES DERIVADAS DE LAS CONSULTAS REALIZADAS emitido con fecha 11/07/2024.

TERCERO.- Conforme establece el Informe Ambiental Estratégico, modificación puntual *NO tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan los condicionantes del apartado 6 del presente documento, así como las determinaciones incluidas en el Documento Ambiental Estratégico que deberán integrarse adecuadamente, en lo que corresponda, en el documento de planeamiento, de manera que se garantice su cumplimiento con anterioridad a su aprobación definitiva, así como en los proyectos que pudieran derivarse de su desarrollo y ejecución.*

CUARTO.- El contenido del mismo no se ve afectado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, (BOJA Extraordinario n.º 25 de 26/07/2022) sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, (BOJA Extraordinario n.º 10 de 30/07/2024) sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, (BOJA Extraordinario n.º 15 de 27/08/2024) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María José Lara Serrano

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JOSE LARA SERRANO

05/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmG3SWTVXFZRGBSH62V3NRRDFWE

PÁG. 4/4

